



# Síntesis Ciudadana

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3265/2023

Sujeto Obligado: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez ¿Qué solicitó la parte recurrente?



Diversa información relacionada con denuncias que se presentaron por el delito de homicidio en razón del parentesco en contra de descendientes dentro de las 72 horas posteriores del nacimiento de la víctima del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2022.

Por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.



¿Qué resolvió el Pleno?



SOBRESEER en el recurso de revisión por quedar sin materia.

#### Palabras clave:

Informe, Sistematizado, Denuncias, Homicidio, Parentesco, Descendiente, Sexo, Identidad De Género, Comunidad, Edad, Discapacidad, Nacionalidad, Mes Y Año, Entidad, Municipio, Etapa.



## **ÍNDICE**

| GLOSARIO                     | 2  |  |  |
|------------------------------|----|--|--|
| I. ANTECEDENTES              |    |  |  |
| II. CONSIDERANDOS            | 13 |  |  |
| 1. Competencia               | 13 |  |  |
| 2. Requisitos de Procedencia | 14 |  |  |
| 3. Causales de Improcedencia | 15 |  |  |
| III. RESUELVE                | 44 |  |  |

### **GLOSARIO**

| Constitución de la<br>Ciudad                      | Constitución Política de la Ciudad de México   |
|---|--|
| Constitución Federal                              | Constitución Política de los Estados Unidos<br>Mexicanos   |
| Instituto de<br>Transparencia u<br>Órgano Garante | Instituto de Transparencia, Acceso a la<br>Información Pública, Protección de Datos<br>Personales y Rendición de Cuentas de la<br>Ciudad de México |
| Ley de Transparencia                              | Ley de Transparencia, Acceso a la<br>Información Pública y Rendición de Cuentas<br>de la Ciudad de México  |
| Recurso de Revisión                               | Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública  |
| Sujeto Obligado o<br>Fiscalía                     | Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  |



RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**EXPEDIENTE:** 

INFOCDMX/RR.IP.3265/2023

**SUJETO OBLIGADO:** 

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**COMISIONADO PONENTE:** 

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ1

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.3265/2023 interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se formula resolución en el sentido de SOBRESEER en el recurso de revisión por quedar sin materia, con base en lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. El trece de abril dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092453823001285, a través de la cual solicitó lo siguiente:

### "Descripción de la solicitud

Documento que contenga un informe desglosado, sistematizado y actualizado dentro del periodo que comprende del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2022, donde se detalle la siguiente información relativa a las fiscalías o

<sup>1</sup> Con la colaboración de Karla Correa Torres.



#### procuradurías:

A. Número de denuncias que se presentaron por el delito de homicidio en razón del parentesco en contra de descendiente dentro de las 72 horas posteriores del nacimiento de la víctima del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2022. Desagregada por:

- I. De las personas denunciadas:
- -Sexo
- -Identidad de género
- -Tipo de parentesco (específicamente si se tratare de la madre)
- -Autoadscripción a alguna comunidad o pueblo indigena o afromexicana; o hablante de alguna lengua indigena
- -Edad
- -Discapacidad y tipo de discapacidad
- -Nacionalidad
- II. Sobre las denuncias:
- -Mes y año
- -Entidad federativa y municipio de la denuncia
- -Etapa procesal en que se encuentra cada una
- -Número de denuncias con ejercicio de la acción penal

Solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto." (Sic)

2. El veintiocho de abril de dos mil veintitrés, previa ampliación del plazo, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó la siguiente respuesta emitida por la Coordinación General de Investigación Territorial:

Indicó que giró oficio a los Fiscales de Investigación Territorial que se encuentran bajo su supervisión quienes enviaron su respuesta. En general informaron que no cuentan con la información tal como se solicita, toda vez que, sería necesario buscarla y localizarla en las diversas carpetas de investigación que se hayan



iniciado por el delito de homicidio doloso, lo cual implicaría en sí el procesamiento de información, lo anterior de acuerdo con los artículos 7 párrafo tercero y 219 de la Ley de Transparencia. Sin embargo, con el objeto de respetar el derecho de acceso a la información informaron lo siguiente:

A. La Fiscalía de Investigación Territorial en Álvaro Obregón hizo del conocimiento lo siguiente:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas<br>por el delito de Homicidio doloso         | 118  | 72   | 10   | 13   | 11   |
| Carpetas de<br>Investigación judicializadas por el<br>delito de Homicidio doloso | 15   | 4    | 0    | 2    | 1    |

B. La Fiscalía de Investigación Territorial en Azcapotzalco, hizo del conocimiento:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO       | 45   | 39   | 25   | 16   | 8    |
| Carpetas de Investigación<br>Judicializadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO. | 8    | 2    | 2    | 3    | 2    |

C. La Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, hizo del conocimiento:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>I <b>niciadas</b> por el delito de<br><b>HOMICIDIO DOLOSO</b> | 22   | 20   | 40   | 23   | 19   |
| Carpetas de Investigación<br>Judicializadas por el delito<br>de HOMICIDIO DOLOSO.          | 3    | 2    | 0    | 2    | 0    |



D. La Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán, hizo del conocimiento lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas<br>por el delito de HOMICIDIO DOLOSO          |      | 53   | 43   | 24   | 7    |
| Carpetas de Investigación<br>Judicializadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO. | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |

E. La Fiscalía de Investigación Territorial en Cuajimalpa, hizo del conocimiento lo siguiente:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas . de<br>Investigación<br>Iniciadas por el delito<br>de HOMICIDIO DOLOSO | 0    | 1    | 8    | 8    | 1    |
| Carpetas de Investigación Judicializadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO.      | 0    | 0    | 3    | 4    | 0    |

F. La Fiscalía de Investigación Territorial en Cuauhtémoc, hizo del conocimiento lo siguiente:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>iniciadas por el delito de<br>Homicidio doloso      | 125  | 72   | 47   | 24   | 36   |
| Carpetas de Investigación<br>judicializadas por el delito de<br>Homicidio doloso | 18   | 10   | 5    | 5    | 5    |

G. La Fiscalía de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero, hizo del conocimiento lo siguiente:



CARPETAS DE INVESTIGACION

| S. Al. St. 201000                                       | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Iniciadas por el delito<br>de HOMICIDIO<br>DOLOSO       | 288  | 156  | 81   | 90   | 51   |
| Judicializadas por el<br>delito de HOMICIDIO<br>DOLOSO. | 9    | 9    | 3    | 3    | 3    |

H. La Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco, hizo del conocimiento lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de<br>Investigación<br>Iniciadas por<br>el delito de<br>HOMICIDIO<br>DOLOSO      | 73   | 52   | 70   | 40   | 16   |
| Carpetas de<br>Investigación<br>judicializadas<br>por el delito de<br>HOMICIDIO<br>DOLOSO | 0    | 0    | 5    | 2    | 1    |

I. La Fiscalía de Investigación Territorial en Iztapalapa, hizo del conocimiento lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO       | 318  | 228  | 60   | 69   | 33   |
| Carpetas de Investigación<br>Judicializadas por el delito<br>de HOMICIDIO DOLOSO. | 90   | 85   | 7    | 8    | 9    |

J. La Fiscalía de Investigación Territorial en Magdalena Contreras, hizo del conocimiento lo siguiente:



|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO | 28   | 20   | 12   | 9    | 4    |
| Carpetas de Investigación Judicializadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO. | 8    | 6    | 2    | 0    | 1    |

K. La Fiscalía de Investigación Territorial en Miguel Hidalgo, hizo del conocimiento lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO       | 78   | 48   | 28   | 35   | 14   |
| Carpetas de Investigación<br>Judicializadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO. | 0    | 0    | 0    | 2    | 3    |

L. La Fiscalía de Investigación Territorial en Milpa Alta, hizo del conocimiento lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas por el delito de homicidio doloso         | 17   | 15   | 06   | 08   | 04   |
| Carpetas de Investigación Judicializadas por<br>el delito de homicidio doloso | 0    | 02   | 0    | 0    | 0    |

M. La Fiscalía de Investigación Territorial en Tláhuac, hizo del conocimiento lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO       | 64   | 49   | 24   | 11   | 15   |
| Carpetas de Investigación Judicializadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO. | 0    | 1    | 0    | 1    | 2    |



N. La Fiscalía de Investigación Territorial en Tlalpan, hizo del conocimiento lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito<br>de HOMICIDIO DOLOSO         | 95   | 59   | 5    | 15   | 1    |
| Carpetas de<br>Investigación Judicializadas por<br>el delito de HOMICIDIO<br>DOLOSO | 0    | 0    | 0    | 12   | 8    |

O. La Fiscalía de Investigación Territorial en Venustiano Carranza, hizo del conocimiento lo siguiente:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO                      | 126  | 94   | 64   | 75   | 28   |
| Carpetas de Investigación <b>Judicializadas</b> por el delito de <b>HOMICIDIO DOLOSO</b> . | 3    | 1    | 0    | 1    | 3    |

P. La Fiscalía de Investigación Territorial en Xochimilco, hizo del conocimiento lo siguiente:

| HOMICIDIOS DOLOSOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------|------|------|------|------|------|
| CI INICIADAS       | 59   | 32   | 27   | 33   | 6    |
| CI JUDICIALIZADAS  | 3    | 0 /  | 1 (  | 0    | 1 ,  |

Q. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Turistas Nacionales y

**A** info

Extranjeros, hicieron del conocimiento que no encontraron registro alguno

de información coincidente con la solicitada.

R. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios

del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Tren Suburbano y la Agencia

del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Usuarias del

Sistema de Corredoras de Transporte Público de Pasajeros Metrobús,

hicieron del conocimiento que no encontraron registro alguno de

información coincidente con la solicitada.

S. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a la

Comunidad Universitaria, hizo del conocimiento que no encontró registro

alguno de información coincidente con la solicitada.

T. La Fiscalía de Investigación Territorial en Delitos Ambientales y en Materia

de Protección Urbana, hizo del conocimiento que derivado de una

búsqueda exhaustiva en sus bases de datos físicos y electrónicos no

obtuvo información de la solicitada.

U. La Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio adscrita a

la Coordinación General de Investigación Estratégica,

conocimiento lo siguiente:

Por cuanto hace a la petición consistente en datos del periodo

comprendido de 2012 al 31 de diciembre de 2022, relativo al número de

denuncias que se presentaron por el delito de homicidio en razón del



info

del nacimiento de la víctima, no es posible proporcionar la información requerida, toda vez que, realizó la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos sin localizar registro coincidente con los datos planteados, debido a que el Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP y FSIAP) contienen campos específicos de búsqueda dentro de los cuales y previa consulta de los mismos, no existe un rubro en específico de la hipótesis formulada por el peticionario, en consecuencia, indicó que para conocer datos específicos como los

parentesco en contra de descendiente dentro de las 72 horas posteriores

periodo solicitado, siendo que la mayoría de ellas, ya no se encuentran en esa unidad administrativa en virtud de haber sido determinados, por lo que,

solicitados, se tendría que realizar un análisis minucioso y de manera física

de cada una de las carpetas de investigación que se recibieron en el

suponiendo sin conceder, que la misma se encuentre en cada uno de los

expedientes ya no se tiene acceso a los mismos ni física ni

electrónicamente.

Por lo que hace a las que se encuentran en trámite, indicó que no cuenta con la misma al nivel de clasificación que se requiere e implicaría su procesamiento, en el entendido que no es obligación procesar la información ni el presentarla conforme al interés particular, esto conforme al artículo 219, de la Ley de Transparencia.

3. El once de mayo de dos mil veintitrés, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, en los

siguientes términos:



"El sujeto obligado no proporcionó la información solicitada. Erróneamente otorgó los datos de las carpetas de investigación abiertas por el delito de homicidio y no el numero de las carpetas de investigación abiertas en los términos del artículo 125 del Código Penal del Distrito Federal; de la respuesta del sujeto obligado, se advierte que asumió la solicitud como procesamiento de información, cuando en realidad se trata de un dato compuesto. En todo caso, si no cuenta con información

especifica sobre este rubro, como lo manifiesta, significa que el valor numérico del dato solicitado es equivalente a 0. Escenario que, en todo caso debería ser

confirmado por el sujeto obligado. Comprendemos que no se puedan desagregar los datos en la forma solicitada, sin embargo consideramos que la pregunta general no ha sido contestada, puesto que no se responde cuál es la cantidad de carpetas

de investigación iniciadas por el delito de homicidio en razón de parentesco, del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2022. Lo anterior implicaría un incumplimiento de las obligaciones del sujeto obligado en términos de los artículos

123, fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." (Sic)

4. Por acuerdo del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, el Comisionado

Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II,

233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso

de revisión interpuesto, y proveyó sobre la admisión de las constancias de la

gestión realizada en el Sistema electrónico SISAI de la Plataforma Nacional de

Transparencia.

5. El veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se recibieron en la Plataforma

Nacional de Transparencia los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los

cuales manifestó lo que a su derecho convino e hizo del conocimiento la emisión

de una respuesta complementaria.

6. El veintiséis de junio de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, dio cuenta

de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado

al Sujeto Obligado emitiendo alegatos y haciendo del conocimiento la emisión de

una respuesta complementaria. Asimismo, hizo constar el plazo otorgado a la

parte recurrente para manifestar lo que a su derecho convenía sin que lo hiciera.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracciones V y VII, de la Ley de

Transparencia ordenó ampliar el plazo de resolución por diez días hábiles más,

al considerar que existe causa justificada para ello, cerrar el periodo de

instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de

revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en

documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de

Transparencia, y

**A** info

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad

de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso

de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero,

segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones

XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción I, 236, 237, 238, 242, 243,

244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos

2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14

fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia,

Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México.

**A** info

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto

resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234,

236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado "Detalle del medio de impugnación",

la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir

notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló

el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad

correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para

el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que

la respuesta impugnada fue notificada el veintiocho de abril de dos mil veintitrés,

por lo que, el plazo para interponer el medio de impugnación transcurrió del dos

al veintitrés de mayo, lo anterior descontándose los sábados y domingos al ser

considerados inhábiles, así como el uno y cinco de mayo, lo anterior de

conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la

Ciudad de México y el acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto respecto a

los días inhábiles, identificado con clave 6725/SO/14-12/2022.



En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se interpuso

el once de mayo, esto es, al séptimo día hábil del plazo otorgado para tal efecto.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los

argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta

autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso

de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente,

atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro

IMPROCEDENCIA<sup>2</sup>.

En este sentido, es importante referir que, a través de las manifestaciones a

manera de alegatos, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento que notificó la

emisión de una respuesta complementaria, por lo que podría actualizarse la

hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia,

mismo que a la letra establece:

"TÍTULO OCTAVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

> Capítulo I Del Recurso de Revisión

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los

siguientes supuestos:

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

..."

<sup>2</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

info

inconforme.

cita su contenido:

El artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dispone que procederá el sobreseimiento en el recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así sus efectos, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

- 1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
- 2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
- 3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.



Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, este Instituto corroboró que la respuesta complementaria fuese debidamente notificada, lo cual **se acreditó**, ya que, el medio elegido por la parte recurrente tanto al momento de presentar su solicitud como al de interponer el presente medio de impugnación fue correo electrónico, exhibiendo el Sujeto Obligado la constancia respectiva:

| Env<br>Pur<br>CC: | Livida françancia escansa, liptica 2000 escularazione<br>della di servez, 35 i marcia 2020 125 50, a.c.<br>4 Derena kalta la quencia kanta la distributa su gran<br>del trappeta complementaria la salcita del referencia 2005 300 2005, windorsado con el recorsa de revolio 19.0 300, 2020<br>1 del trappeta complementaria la salcita del referencia 2005 300 2005, windorsado con el recorsa de revolio 19.0 300, 2020 |
|-------------------|--|
|                   | ALCTRATE  Sente  |
|                   | r este medio se remite en archinos adjuntos la documentación con la que se emite una respuesta complementaria a la solicitud de información 092453823001285, relacionada con el recurso de revisión número INFOCHIX/REJ9.3345/2023, asistente ex:  |
| -0                | fficis número FGJCDMX/110/DUT/4776/2023-05 y documentos adjuntos.  |
| Sin               | a otro particular, queda a sus órdenes la Unidad de Transparencia  |
| FIS               | IIDAD DE TRANSPARENCIA<br>SCALIA GENERAL DE JUSTICIA<br>LIUDA DE MÉRICO.   |

Ahora bien, con el objeto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el Sujeto Obligado se satisface el tercer requisito y con el propósito de establecer que dicha causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de acceso a la información, los agravios hechos valer y la respuesta complementaria de la siguiente manera:

a) Solicitud de información. La solicitud de información consistió en acceder a un informe desglosado, sistematizado y actualizado dentro del periodo que

info

comprende del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2022, donde se detalle la siguiente información relativa a las fiscalías o procuradurías:

A. Número de denuncias que se presentaron por el delito de homicidio en

razón del parentesco en contra de descendiente dentro de las 72 horas

posteriores del nacimiento de la víctima del 1 de enero de 2012 al 31 de

diciembre de 2022. Desagregada por:

I. De las personas denunciadas:

-Sexo.

-Identidad de género.

-Tipo de parentesco (específicamente si se tratare de la madre).

-Auto adscripción a alguna comunidad o pueblo indígena o afromexicana;

o hablante de alguna lengua indígena

-Edad.

-Discapacidad y tipo de discapacidad.

-Nacionalidad.

II. Sobre las denuncias:

-Mes y año.

-Entidad federativa y municipio de la denuncia.

-Etapa procesal en que se encuentra cada una.

-Número de denuncias con ejercicio de la acción penal.

Solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los

artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto."

b) Síntesis de agravios de la parte recurrente. Del medio de impugnación se

extraen las siguientes inconformidades:

El Sujeto Obligado no proporcionó la información solicitada, ya que.

erróneamente otorgó los datos de las carpetas de investigación abiertas

por el delito de homicidio y no el número de las carpetas de investigación

abiertas en los términos del artículo 125 del Código Penal del Distrito

Federal.

El Sujeto Obligado asumió la solicitud como procesamiento de

información, cuando en realidad se trata de un dato compuesto y que, en

todo caso, si no cuenta con información específica sobre este rubro, como

lo manifiesta, significa que el valor numérico del dato solicitado es

equivalente a 0, escenario que debería ser confirmado por la autoridad.

"Comprendemos" que no se puedan desagregar los datos en la forma

solicitada, sin embargo, la pregunta general no ha sido contestada, puesto

que no se responde cuál es la cantidad de carpetas de investigación

iniciadas por el delito de homicidio en razón de parentesco, del 1 de enero

de 2012 al 31 de diciembre de 2022.



info

• Lo anterior implicaría un incumplimiento de las obligaciones del sujeto

obligado en términos de los artículos 123, fracción X, de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México.

c) Estudio de la respuesta complementaria. Admitido el recurso de revisión, el

Sujeto Obligado emitió la siguiente respuesta complementaria:

A. La Coordinación de Transparencia Proactiva de Información Criminal, hizo

del conocimiento lo siguiente:

En relación con el numeral A de la solicitud, comunicó que después de

una revisión exhaustiva y razonada en la base de datos que detenta la

Unidad de Estadística y Transparencia, no cuenta con la información como

se solicita, no obstante, hace entrega de la incidencia del delito de

homicidio doloso en la Ciudad de México, en el periodo del 01 de enero de

2012 al 31 de diciembre de 2022, así como puestas a disposición por el

delito de homicidio doloso en el nivel de desagregación con el que la

detenta, precisando que la información puesta a disposición la entrega a

partir del año 2018, toda vez que, a partir de ese año se comenzó a

sistematizar dicha información y que en razón del volumen la información

la haría llegar a un correo electrónico de dominio gmail.com.

En relación con los numerales I y II de la solicitud, indicó que la

información entregada es obtenida del Sistema de Información de

Estadística Delictiva (SIED), mismo que es alimentado inicialmente de un



proceso de importación de las bases de datos de información básica del Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP), en el cual, se lleva a cabo el registro, control y seguimiento de las actuaciones del personal ministerial, policial y pericial, dicho sistema se integra por los módulos, campos y formatos necesarios de acuerdo a los requerimientos formulados y necesidades expresadas por las áreas usuarias, los cuales deberán ser utilizados acorde a lo establecido por la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos (DGTSI), en dicho sistema se extraen 16 campos para proporcionar información de incidencia delictiva de la carpeta de investigación; los campos a que se hace referencia son los siguientes: indagatoria, fecha de inicio, hora de inicio, coordinación territorial de inicio, tipo impacto, delito, modalidad, fecha de hechos, hora de hechos, calle 1 hechos, calle 2 hechos, colonia hechos, alcaldía hechos, coordinación, territorial de hechos, coordenada X, coordenada Y, asimismo, para proporcionar información de puestas a disposición, se extraen 8 campos de la carpeta de investigación: ID AP, fecha de inicio, hora de inicio, delito, categoría delito, edad, sexo y alcaldía; en ese orden de ideas, únicamente se cuenta con información de los campos antes citados, y no así con el nivel de desagregación solicitado y del estado procesal, ya que dicha información la pudieran detentar las unidades administrativas que tienen a su cargo la integración de las carpetas de investigación, cobra relevancia lo que dispone el artículo 219, de la Ley de Transparencia.

A esta respuesta se adjuntó archivo en formato Excel que contiene la "Incidencia por homicidio en la CDMX en el periodo 01 enero 2012 – 31



diciembre 2022", como se muestra a continuación con el siguiente extracto:

|                | e norter por anticidios |                   |        |              |                  |                                  |                           |                |                                     |   |                                   |                       |           |            |            |
|----------------|-------------------------|-------------------|--------|--------------|------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------|-------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------|-----------|------------|------------|
| / No co-counts | can información are     | eriar a 2012      |        |              |                  |                                  |                           |                |                                     |   |                                   |                       |           |            |            |
| ID_AP          | PECHA DE<br>INICIO      | BORA DE<br>INICIO | CT -   | TIPO IMPACTO | DELITO           | MODALIDAD - DELITO               | FECHA DE<br>LOS<br>EDCHOS | HONA DE<br>LOS | CALLE 1 HECROS                      | CALLE 2 NECHOS                          | COLONIA HECHOS                    | DELEGACIÓ<br>N HECHOS | CT RECEOS | COORD, X   | COORD. Y   |
| 3899667        | 01/01/2012              | 02:52             | GAM-5  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 01/01/2012                | 01:00          | CAMINO ESFUERZO                     | CAMINO PARQUE CENTRAL                   | CAMPESTRE ARAGON                  | TAVO A MAD            | GAM-S     | 491723.841 | 2154636.43 |
| 3899720        | 01/01/2012              | 10:38             | 120-2  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 01/01/2012                | 06:35          | SUB 127                             | OTE 102                                 | BRIEL RAMOS MILLÁN SECCIÓN TLACO  | IZTACALCO             | 120-2     | 489287,443 | 2144468.55 |
| 3899749        | 01/01/2012              | 11:50             | 12P-8  | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 01/01/2012                | 11:00          | NOTIFICACION MEDICO LEGAL           | NOTIFICACIÓN MÉDICA                     |                                   | IZTAPALAPA            | FILZP-0   |            |            |
| 3900219        | 02/01/2012              | 19:41             | CUH-4  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 02/01/2012                | 18:05          | CION. DE MIXCALCO                   | MIGUEL ALEMAN                           | CENTRO                            | UAUHTEMOI             | CUH-4     | 486878.466 | 2149133.52 |
| 3902541        | 06/01/2012              | 12:51             | TLP-2  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 05/01/2012                | 12.55          | LIMONES                             |   | PARAJE 38                         | TLALPAN               | TLP-2     | 478198.626 | 2130139.83 |
| 3903333        | 07/01/2012              | 21:10             | GAM-1  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 07/01/2012                | 19:00          | AV. FRACISCO VILLA                  | EL CALVARIO                             | GENERAL FELIPE BERRIOZABAL        | TAVO A MAD            | GAM-1     | 485717.427 | 2162538.52 |
| 3903033        | 07/01/2012              | 04:08             | MIL-1  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 07/01/2012                | 01:40          | NUEVO LEON                          | COL VILLA MILPA ALTA                    | SANTA MARTHA (VILLA MILPA ALTA)   | MILPA ALTA            | MIL-1     | 497133.92  | 2122604.53 |
| 3903449        | 08/01/2012              | 04:06             | MH-1   | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA        | 08/01/2012                | 02:30          | CALZADA DE LOS GALLOS               |   | PLUTARCO ELÍAS CALLES             | <b>GUEL HIDAL</b>     | MH-1      | 482397.133 | 2151350.55 |
| 3904229        | 09/01/2012              | 16:05             | COV-2  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dolosa | HOMICIDIO POR GOLPES             | 09/01/2012                | 16:00          | MIMOSA                              |   | CIUDAD JARDÍN                     | COYDACAN              | COY-2     | 484869.3   | 2138233.83 |
| 3904228        | 09/01/2012              | 15:59             | GAM-2  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR GOLPES             | 09/01/2012                | 12:05          | UNIDAD RESIDENCIAL JOYAS VALLEJO    | BCONJUNTO D EDIFICIO 5 DEPTO            | SANTA ROSA                        | TAVO A MAD            | GAM-2     | 482068.692 | 2159279.36 |
| 3903875        | 09/01/2012              | 10:45             | XO-2   | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS) | 09/01/2012                | 08:00          | FRANCISCO VILLA                     | AQUILES SERDAN                          | BARRIO CALYEQUITA                 | хоснімітса            | XO-2      | 498820.998 | 2129067.68 |
| 3904686        | 10/01/2012              | 14:28             | AO-3   | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 10/01/2012                | 11:00          | HIDALGO                             | DESIERTO DE LOS LEONES                  | SAN BARTOLO AMEYALCO              | VARO OBREG            | AO-3      | 472974.25  | 2137495.88 |
| 3904974        | 10/01/2012              | 20:12             | AZ-4   | ALTO IMPACTO | Homicidia delosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 10/01/2012                | 19:30          | CUAUHTEMOC                          | CENTRAL SUR                             | ALDANA                            | 2CAPOTZALO            | AZ-3      | 484115.272 | 2152843.58 |
| 3905238        | 11/01/2012              | 06:28             | CJ-2   | ALTO IMPACTO | Hamicidia dolosa | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS) | 11/01/2012                | 05:00          |                                     | JUAN SEGURA                             | LOMAS DE SANTA FE                 | AALPA DE MO           | CJ-2      | 471825.696 | 2140871.5  |
| 3905782        | 11/01/2012              | 23:14             | CUH-6  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 11/01/2012                | 22:20          | BUCARELI                            | ARTICULO 123 (BAR "EL ABERNO"           | CENTRO                            | UAUHTEMO              | CUH-6     | 484197.856 | 2148779.44 |
| 3906440        | 12/01/2012              | 14:00             | XO-2   | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS) | 12/01/2012                | 13:50          | AÑO DE JUAREZ                       | TE A LA SEGUNDA PRIVADA DE JI           | SAN GREGORIO ATLAPULCO            | хоснімітса            | XO-2      | 496504.117 | 2129494.98 |
| 3907076        | 13/01/2012              | 22:09             | GAM-2  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA        | 13/01/2012                | 21:30          | MIGUEL BERNARD                      | JUAN DE DIOS BATIZ                      | SAN JOSÉ TICOMÁN                  | TAVO A MAD            | GAM-2     | 486005.233 | 2156536.22 |
| 3906631        | 13/01/2012              | 11:14             | VC-5   | ALTO IMPACTO | Homicidia dalosa | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS) | 13/01/2012                | 11:14          | CALLE 75                            | IGNACIO ZARAGOZA                        | PUEBLA                            | STIANO CARR           | VC-S      | 491560.992 | 2146270.05 |
| 3907176        | 14/01/2012              | 01:06             | COY-3  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 13/01/2012                | 23:15          | CALZADA DE TLALPAN                  | VICENTE GUERRERO                        | EMILIANO ZAPATA                   | COYDACAN              | COY-3     | 485475.087 | 2136761.83 |
| 3907236        | 14/01/2012              | 04:34             | IZP-6  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 14/01/2012                | 03:40          | SUPERMANZANA 2                      | UNIVERSIDAD                             | NIDAD EJÉRCITO CONSTITUCIONALIST  | IZTAPALAPA            | IZP-6     | 493945.934 | 2143439.51 |
| 3907186        | 14/01/2012              | 01:37             | 129-8  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dolosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 13/01/2012                | 23:15          | RIO USUMACINTA                      |   | VALLE DE SAN LORENZO              | IZTAPALAPA            | 129-8     | 491785.194 | 2134231.77 |
| 3907198        | 14/01/2012              | 02:11             | 129-8  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 14/01/2012                | 01:50          | HUANUSCO                            | ESTRELLA                                | EL RODEO                          | IZTAPALAPA            | 12P-8     | 492451.32F | 2137905.29 |
| 3907735        | 15/01/2012              | 09:38             | GAM-8  | ALTO IMPACTO | Homicidia doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 15/01/2012                | 05:20          | PRIVADA DE JOSE LORETO FABELA       | BENITO JUAREZ                           | SAN JUAN DE ARAGÓN                | DAM A OVAT            | GAM-1     | 491219.309 | 2152479.63 |
| 3908707        | 16/01/2012              | 14:42             | MIL-2  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR GOLPES             | 16/01/2012                | 13:30          | PROLONGACION LAZARO CARDENAS        |   | CRUZTITLA (SAN ANTONIO TECOMITI.  | MILPA ALTA            | MIL-2     |            | 2124206.34 |
| 3909939        | 17/01/2012              | 22:04             | GAM-4  | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 17/01/2012                | 21:55          | PERALVILLO                          | NOTIFICACION HOSPITALARIA               | PERALVILLO                        | UAUHTEMO              | CUH-1     |            | 2151891.02 |
| 3909308        | 17/01/2012              | 07:27             | MH-1   | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 17/01/2012                | 06:10          | LAGO LADOGA                         | 200000000000000000000000000000000000000 | MODELO PENSIL                     | GUEL HIDAL            | MH-1      | 480027.019 | 2150316.85 |
| 3910669        | 18/01/2012              | 21:52             | IZC-1  | ALTO IMPACTO | Homicidia doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 18/01/2012                | 21:30          | EJE 1 OTE AV ANDRES MOLINA ENRIQUEZ | PLAYA ROQUETA                           | MILITAR MARTE                     | IZTACALCO             | IZC-1     | 485422.075 | 2143291.87 |
| 3910511        | 18/01/2012              | 17:52             | 12P-7  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS) | 18/01/2012                | 16:15          | PANTEON CIVIL SAN NICOLAS TOLENTINO | SAN LORENZO SIN NUMERO                  | ERAL PANTEON CIVIL SAN NICOLAS TO | IZTAPALAPA            | 12P-7     | 492066.546 | 2138603.21 |
| 3911894        | 20/01/2012              | 15:11             | AZ-2   | ALTO IMPACTO | Hamicidia doloso | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA        | 20/01/2012                | 13:00          | FLORESTA (OTOÑO)                    | NIO                                     | CLAVERÍA                          | ZCAPOTZALO            | AZ-2      | 480425.734 | 2152580.91 |
| 3911606        | 20/01/2012              | 01:14             | 144    | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 19/01/2012                | 23:15          | MOCTEZUMA                           | MINA                                    | SANTIAGO ACAHUALTEPEC             | IZTAPALAPA            | IZP-10    | 499534.658 | 2140175.86 |
| 3912034        | 20/01/2012              | 17:46             | TLP-1  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 20/01/2012                | 15:40          | CALLEJON NINIVE                     | A LA ALTURA DE SACALUM                  | LOS ENCINOS                       | TLALPAN               | TLP-1     | 476144.402 | 2131689.15 |
| 3912560        | 21/01/2012              | 16:32             | H4     | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIO POR GOLPES             | 21/01/2012                | 15:15          | SE IGNORA LUGAR DE HECHOS           | ACION MEDICO LEGAL HOSP, IZTI           | PALAPA                            | IZTAPALAPA            | FILZP-0   |            |            |
| 3912347        | 21/01/2012              | 04:34             | MC-1   | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA        | 20/01/2012                | 03:50          | CERRADA BUENA VISTA                 |   | SAN BERNABÉ OCOTEPEC              | DALENA CON            | MC-1      |            | 2135661.92 |
| 3912945        | 22/01/2012              | 14:38             | GAM-5  | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 22/01/2012                | 14:15          | CALLE 313                           | CALLE 306                               | NUEVA ATZACOALCO                  | TAVO A MAD            |           |            | 2155299.73 |
| 3913065        | 22/01/2012              | 20:21             | 129-6  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA        | 22/01/2012                | 20:00          | PABLO GARCIA                        | MANUEL CEPEDA                           | JUAN ESCUTIA                      | IZTAPALAPA            | 129-6     |            | 2144972.55 |
| 3912794        | 22/01/2012              | 04:10             | 129-7  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 22/01/2012                | 04:00          | CALLE ONCE                          | BELLAVISTA                              | SAN JUAN XALPA                    | IZTAPALAPA            | 1ZP-7     | 491811.4   | 2137590.78 |
| 3912769        |                         | 02:11             | 129-9  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR GOLPES             | 22/01/2012                |                | SAN MIGUEL                          | LAS FLORES                              | BUENAVISTA                        | IZTAPALAPA            | 129-9     |            | 2137315.88 |
| 3913191        | 23/01/2012              | 04:47             | 129-10 | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa | HOMICIDIO POR GOLPES             | 23/01/2012                | 02:33          | HEDRON                              | ESQUINA CEDRO                           | EMILIANO ZAPATA                   | IZTAPALAPA            | 12P-10    |            | 2137164.42 |
| 3913716        |                         | 22:18             | XO-1   | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 23/01/2012                | 22:00          | 1A. CDA. MORELOS                    | MORELOS                                 | SAN LUCAS XIDCHIMANCA             | хосніміцса            |           |            | 2126901.07 |
| 3914693        | 25/01/2012              | 06:18             | IZP-4  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA        | 25/01/2012                | 03:45          | TRITON                              | CANAL DEL MORAL                         | SIDERAL                           | IZTAPALAPA            | 1ZP-4     |            | 2142330.99 |
| 3914673        | 25/01/2012              | 04:11             | VC-3   | ALTO IMPACTO | Homicidia doloso | HOMICIDIO POR AHORCAMIENTO       | 25/01/2012                | 04:00          | AV FRAY SERVANDO S/N                | CONGRESO DE LA UNION                    | EL PARQUE                         | STIANO CARR           | VC-1      |            | 2147316    |
| 3916767        | 27/01/2012              | 21:02             | 120-2  | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 27/01/2012                | 20:00          | OTE. 102                            | SUR 121                                 | BRIEL RAMOS MILLÁN SECCIÓN TLACO  |                       | IZC-2     |            | 2144491.61 |
| 3916179        | 27/01/2012              | 05:10             | 12P-9  | ALTO IMPACTO | Homicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 27/01/2012                | 03:00          | VILLA FRATI                         | VILLA DEL REY                           | LOMAS DE SANTA CRUZ               | IZTAPALAPA            | 129-9     |            | 2137420.76 |
| 3916774        |                         | 21:12             | TLH-2  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS) | 27/01/2012                | 20:50          | TERRAPLEN                           | 0.0000000000000000000000000000000000000 | AMPLIACIÓN SANTA CATARINA         | TLAHUAC               | TLH-2     |            | 2136247.58 |
| 3917106        | 28/01/2012              | 13:02             | GAM-1  | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 28/01/2012                | 11:45          | GUADALUPE VICTORIA                  | FRANCISCO I. MADERO                     | GUADALUPE VICTORIA CUAUTEPEC      | TAVO A MAD            | GAM-1     | 485367.786 | 2160709.33 |
| 3917524        | 29/01/2012              | 10:47             | AO-3   | ALTO IMPACTO | Homicidia dalasa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 29/01/2012                | 08:30          | TEXOXTITLA                          | MOXOTOTLE                               | SANTA ROSA XOCHIAC                | VARO OBREGI           | AO-3      |            | 2135888.19 |
| 3918285        | 30/01/2012              | 17:16             | 12P-9  | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO      | 30/01/2012                | 14:30          | DEL ARBOL                           | CHURIO                                  | CONSEIO AGRARISTA MEXICANO        | IZTAPALAPA            | 129-8     | 494604.773 | 2136684.99 |

B. La Coordinación General de Investigación Territorial, informó que giró oficios a las Fiscalías de Investigación Territorial quienes derivado de una nueva búsqueda de la información enviaron la siguiente información complementaria con la que cuentan en las bases de datos únicamente del periodo del 2018 al 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 219, de la Ley de Transparencia.

Al respecto, de forma general las Fiscalías indicaron que, por lo que hace a lo solicitado relativo al número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de homicidio en razón de parentesco y número de denuncias con ejercicio de la acción penal, indicaron que desde la entrada en vigor del Código Penal para el Distrito Federal en el año 2002, se contemplaba la

info

figura de homicidio por razón de parentesco o relación, encontrándose

tipificado actualmente en el LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL

TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD

CORPORAL, LA DIGNIDAD Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE

VIOLENCIA, CAPÍTULO 1, HOMICIDIO, artículo 125, el cual a la letra

establece:

"Art. 125.- 'Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge,

concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente con

conocimiento de esta relación...'

Aunado a lo anterior, señalaron que desglosar por mes las carpetas de

investigación iniciadas, se traduciría en sobrepasar sus capacidades

técnicas, ya que dentro de sus deberes no se encuentra el de procesar la

información ni el presentarla conforme al interés de los particulares, lo

anterior con fundamento en el artículo 219, de la Ley de Transparencia.

También señalaron que el tipo penal requiere calidad específica tanto en

el sujeto activo como el sujeto activo de la conducta y por lo anterior

informaron lo siguiente:

Fiscalía de Investigación Territorial en Álvaro Obregón

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de

investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin

embargo, después de haber realizado una nueva búsqueda en sus

archivos localizó la siguiente información:



|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas<br>por el delito de Homicidio doloso         | 118  | 72   | 10   | 13   | 11   |
| Carpetas de<br>Investigación judicializadas por el<br>delito de Homicidio doloso | 15   | 4    | 0    | 2    | 1    |

|                                       | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---------------------------------------|------|------|------|------|------|
| Carpetas de                           | 116  | 72   | 10   | 13   | 10   |
| Investigación determinadas a la hoy   |      |      |      |      |      |
| Fiscalía de Investigación Estratégica |      |      |      |      |      |
| Del Delito de Homicidio por el delito |      |      |      |      |      |
| de Homicidio doloso                   |      |      |      |      |      |

Por lo anterior, refirió que ya no es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias y que cuenta con 2 carpetas en etapa de investigación de las cuales proporciona lo siguiente:

| Sexo      | edad     | Nacionalidad |
|-----------|----------|--------------|
| Masculino | 29<br>42 | Mexicano     |
| Masculino | 36       | Mexicano     |

Indicó que la etapa procesal es en investigación inicial 2.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Azcapotzalco

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de haber realizado una nueva búsqueda en sus archivos localizó la siguiente información:



|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO   | 45   | 39   | 25   | 16   | 8    |
| Carpetas de Investigación  Judicializadas por el delito de  HOMICIDIO DOLOSO. | 8    | 2    | 2    | 3    | 2    |

Asimismo, informa sobre el número de carpetas que se enviaron a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio y otras Entidades Federativas, por lo cual, refirió que ya no es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>enviadas a la fiscalía<br>homicidios     | 26   | 33   | 21   | 7    | 2    |
| Carpetas de Investigación<br>enviadas a otra entidades<br>federativas | 3    | 0    | 2    | 4    | 0    |

Por lo anterior, mencionó que cuenta con 14 carpetas de investigación las cuales se encuentran en etapa de integración, las cuales se iniciaron en contra del quien o quienes resulten responsables, por lo que, no le es posible proporcionar datos de los imputados.

Por cuanto hace a formas de conclusión se hace mención que del año 2018 al 2022 fueron determinadas 4 carpetas de investigación con archivo temporal.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de



haber realizado una nueva búsqueda en sus archivos localizó la siguiente información:

| 1   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO   | 22   | 20   | 40   | 23   | 19   |
| Carpetas de Investigación  Judicializadas por el delito  de HOMICIDIO DOLOSO. | 3    | 2    | 0    | 2    | ó    |

Por cuanto hace a desagregar por: "I. De las personas denunciadas: -Sexo - Identidad de género -Tipo de parentesco (específicamente si se tratare de la madre)-Auto adscripción a alguna comunidad o pueblo indígena o afromexicana; o hablante de alguna lengua indígena -Edad -Discapacidad y tipo de discapacidad -Nacionalidad", refirió que de las carpetas de investigación iniciadas en el periodo indicado 83 fueron remitidas a la entonces Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, ahora Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio dependiente de la Coordinación General de Investigación Estratégica; 26 fueron remitidas a otras Fiscalías de Investigación, así como de las Entidades Federativas y 14 fueron determinadas, por lo cual ya no es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

De igual forma, señaló que 1 de dichas indagatorias se encuentra en investigación contando únicamente con los datos siguientes:

|   | Sexo      | Rango de Edad | Nacionalidad |
|---|-----------|---------------|--------------|
| 1 | Masculino | 35 a 40 años  | Mexicana     |



Por lo que hace a "-Etapa Procesal", refirió que 7 carpetas de investigación fueron judicializadas, 6 carpetas fueron determinadas con archivo temporal y 1 carpeta con no ejercicio de la acción penal.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán

Indicó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de haber realizado una búsqueda en sus archivos informa lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación I <b>niciadas</b> por el delito de <b>HOMICIDIO DOLOSO</b>      | 57   | 53   | 43   | 24   | 7    |
| Carpetas de Investigación <b>Judicializadas</b> por el delito de <b>HOMICIDIO DOLOSO.</b> | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |

De dichas carpetas de investigación, indicó que fueron remitidas a la Fiscalía Especializada para la atención del Delito de Homicidio, por lo que no le es posible proporcionar datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

### Fiscalía de Investigación Territorial en Cuajimalpa

Indicó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de haber realizado una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito<br>de HOMICIDIO DOLOSO | . 0  | 1    | 8    | . 8  | 1    |



De las carpetas, indicó que 11 se enviaron a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio u otras Entidades Federativas, por lo cual, no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

Reiteró que todas las carpetas de investigación iniciadas fueron remitidas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del delito de Homicidio, por lo cual, ya no le es posible proporcionar la etapa procesal ni poder indicar si se ejercitó acción penal.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Cuauhtémoc

Informó que efectuó una nueva búsqueda exhaustiva y razonada de la información, de la cual obtuvo que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, cuenta con los siguientes datos:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>iniciadas por el delito de<br>Homicidio doloso      | 125  | 72   | 47   | 24   | 36   |
| Carpetas de Investigación<br>judicializadas por el delito de<br>Homicidio doloso | 18   | 10   | 5    | 5    | 5    |

Asimismo, de las carpetas iniciadas se determinó lo siguiente:

| Tipo de Determinación.  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Archivo Temporal  | 2    | 2    | 0    | 1    | 0    |
| Incompetencia.<br>Fiscalía de Investigación<br>Estratégica del Delito de<br>Homicidio y/o Fiscalía del<br>Estado de México. | 105  | 58   | 38   | 15   | 27   |



En razón de lo anterior, señaló que ya no cuenta con los expedientes, por lo que no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni de las denuncias.

Por otra parte, indicó que cuenta con 13 carpetas de investigación en etapa de investigación, de las cuales en 5 se obtuvieron los siguientes datos de los sujetos denunciados o imputados:

|   | Sexo      | Edad | Nacionalidad |
|---|-----------|------|--------------|
| 1 | Masculino | 38   | Mexicano     |
| 2 | Masculino | 27   | Mexicano     |
| 3 | Masculino | 27   | Mexicano     |
| 4 | Masculino | 28   | Mexicanos    |
|   | Masculino | 28   |              |
| 5 | Masculino | 49   | Mexicano     |

Asimismo, precisó que en 8 carpetas de investigación no se cuenta con la identidad del sujeto activo, por lo que la investigación se efectúa en contra de quien resulte responsable. Y en lo relativo a indicar la etapa procesal en las 13 carpetas de investigación mencionadas es "Etapa de Investigación Inicial".

## Fiscalía de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de haber realizado una nueva búsqueda en sus archivos, localizó lo siguiente:

CARPETAS DE INVESTIGACION

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Iniciadas por el delito<br>de HOMICIDIO<br>DOLOSO       | 288  | 156  | 81   | 90   | 51   |
| Judicializadas por el<br>delito de HOMICIDIO<br>DOLOSO. | 9    | 9    | 3    | 3    | 3    |



Señaló que la búsqueda arrojó un total de 680 carpetas de investigación iniciadas por el delito de homicidio doloso, de las cuales 579 fueron determinadas por incompetencia y 27 fueron judicializadas, 72 determinadas con ponencia de archivo temporal, por lo que ya no se encuentran en el área, y refirió que no es posible obtener los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias encontrándose 2 carpetas en trámite en etapa de integración de las que se procede a proporcionar los datos con los que cuenta de las personas con calidad de imputadas:

- -Sexo masculino
- Rango de edad de 37 a 53 años
- Nacionalidad mexicana

En cuanto a la etapa procesal, señaló que se encuentras 2 carpetas en etapa de integración.

### Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de<br>Investigación<br>Iniciadas por<br>el delito de<br>HOMICIDIO<br>DOLOSO      | 73   | 52   | 70   | 40   | 16   |
| Carpetas de<br>Investigación<br>judicializadas<br>por el delito de<br>HOMICIDIO<br>DOLOSO | 0    | 0    | 5    | 2    | 1    |



Asimismo, informó que después de una búsqueda, encontró que de un total de 243 carpetas de investigación fueron remitidas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio y un total de 8 carpetas de investigación fueron judicializadas, sin que hasta el momento cuente con carpetas en trámite por el delito señalado.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Iztapalapa

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

| HOMICIDIOS DOLOSOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|--------------------|------|------|------|------|------|-------|
| CI INICIADAS       | 318  | 228  | 60   | 69   | 33   | 708   |
| CI JUDICIALIZADAS  | 90   | 85   | 7    | 8    | 9    | 199   |

De las carpetas, indicó que 392 fueron enviadas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, 199 fueron judicializadas, 65 determinadas con no ejercicio de la acción penal, por lo cual no es posible proporcionar datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

Asimismo, mencionó que 52 carpetas se encuentran en atapa de investigación, las cuales fueron iniciadas en contra de quién o quiénes resulten responsables, 34, por lo cual no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas.



Por lo que hace a 18 carpetas indicó que hay 15 masculinos mexicanos de 18, 19, 23, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 50, 54 y 76 y 3 femeninas mexicanas de 39, 40, 50.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Magdalena Contreras

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación I <b>niciadas</b> por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO           | 19   | 18   | 13   | 7    | 4    |
| Carpetas de Investigación <b>Judicializadas</b> por el delito de <b>HOMICIDIO DOLOSO</b> . | 4    | 2    | 0    | 0    | 1    |

Mencionó que del total de 61 carpetas iniciadas en el periodo referido 7 fueron judicializadas, 52 enviadas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, 1 fue determinada como archivo temporal, por lo que, refirió que no es posible proporcionar datos de los imputados ni de las denuncias, y que solo cuenta con 1 carpeta en etapa de integración la cual se inició en contra de quien o quienes resulten responsables, por lo que no cuenta con datos del imputado.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Miguel Hidalgo

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:



|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>HOMICIDIO DOLOSO       | 78   | 48   | 28   | 35   | 14   |
| Carpetas de Investigación<br>Judicializadas por el delito<br>de HOMICIDIO DOLOSO. | 0    | 0    | 0    | 2    | 3    |

Al respecto, hizo del conocimiento que el total de las carpetas que informa se enviaron a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, Estrategias Procesales u Otras Entidades Federativas, por lo cual, ya no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

## Fiscalía de Investigación Territorial Milpa Alta

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito de<br>homicidio doloso      | 17   | 15   | 06   | 08   | 04   |
| Carpetas de Investigación<br>Judicializadas por el delito de<br>homicidio doloso | 0    | 02   | 0    | 0    | 0    |

Asimismo, indicó que, de las 50 carpetas de investigación iniciadas, 2 carpetas fueron judicializadas, 49 fueron enviadas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, por lo cual no le es posible proporcionar datos de las capetas denunciadas ni sobre las denuncias.





## Fiscalía de Investigación Territorial en Tláhuac

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO                     | 64   | 49   | 24   | 11   | 15   |
| Carpetas de<br>Investigación<br>Judicializadas<br>por el delito de<br>HOMICIDIO<br>DOLOSO | 0    | 1    | 0    | 1    | 2    |

Asimismo, hizo del conocimiento que las carpetas de investigación señaladas como iniciadas en su momento fueron remitidas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio u otras Entidades Federativas, por ser hecho de su competencia, para su persecución y perfeccionamiento legal, por lo que, no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

## Fiscalía de Investigación Territorial en Tláhuac

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

|   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación<br>Iniciadas por el delito<br>de HOMICIDIO DOLOSO | 95   | 59   | 5    | 15   | 1    |



Asimismo, hizo del conocimiento que las 175 carpetas de investigación iniciadas fueron remitidas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, por lo que, ya no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

#### Fiscalía de Investigación Territorial en Venustiano Carranza

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

|  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------|------|------|------|------|
| Carpetas de Investigación Iniciadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO                                      | 126  | 94   | 64   | 75   | 28   |
| Carpetas de<br>Investigación <b>Judicializadas</b> por<br>el delito de <b>HOMICIDIO</b><br><b>DOLOSO</b> . | 3    | 1    | 0    | 1    | 3    |

Asimismo, hizo del conocimiento que un total de 286 carpetas fueron remitidas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio u otras Entidades Federativas, por lo cual ya no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

En el mismo sentido, señaló que 50 carpetas de investigación ya fueron determinadas como archivo temporal, por lo que, tampoco le es posible proporcionar datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

Respecto a la etapa procesal, comunicó que 43 carpetas se encuentran en etapa de investigación, mismas que fueron iniciadas contra quien resulte responsable.



## Fiscalía de Investigación Territorial en Xochimilco

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, derivado de una nueva búsqueda localizó lo siguiente:

| HOMICIDIOS DOLOSOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------|------|------|------|------|------|
| CI INICIADAS       | 59   | 32   | 27   | 33   | 6    |
| CI JUDICIALIZADAS  | 3    | 0    | 1    | 0    | 1    |

Asimismo, hizo del conocimiento que 133 carpetas iniciadas fueron enviadas a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, 5 fueron judicializadas, 5 determinadas con no ejercicio de la acción penal, por lo cual, no le es posible proporcionar datos de las personas denunciadas ni sobre las denuncias.

Mencionó que 14 carpetas se encuentran en etapa de investigación, las cuales fueron iniciadas en contra de quien o quienes resulten responsables, por lo cual, no le es posible desagregar los datos de las personas denunciadas.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Tren Suburbano Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Usuarias del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada carpeta de investigación alguna por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de haber realizado una nueva búsqueda en los sistemas electrónicos y registros



info

documentales con lo que cuentan, indicaron no encontrar registro alguno de información coincidente con la solicitada.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a la Comunidad Universitaria

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de haber realizado una nueva búsqueda en los sistemas electrónicos y registros documentales con lo que cuenta, indicó que no encontró registro alguno de información coincidente con la solicitada.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Turistas

Nacionales v Extranjeros

Informó que no ha sido iniciada ni judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio por razón de parentesco, sin embargo, después de haber realizado una nueva búsqueda en los sistemas electrónicos y registros documentales con lo que cuenta, indicó que no encontró registro alguno de información coincidente con la solicitada.

Ahora bien, el Sujeto Obligado emitió un alcance a la respuesta, del cual remitió copia con fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, y a través del cual hizo del conocimiento de la parte recurrente al medio señalado para tal efecto (correo electrónico) lo siguiente:

"

En alcance a la respuesta complementaria, resulta importantes hacer mención que en el Código Penal para el Distrito Federal de 1931 vigente hasta el 15 de julio de



2002, se contemplaba la figura de homicidio por razón de parentesco o relación, sin embargo con la entrada en vigor del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se encuentra tipificado <u>actualmente</u> en el LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL TITULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPOTAL, LA DIGNIDAD Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CAPITULO 1, el tipo penal de **HOMICIDIO** previsto en el art. 125, el cual a la letra establece:

**Art. 125.-** "Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, con conocimiento de esta relación..."

Art. 126.- "Cuando la madre prive de la vida a su hijo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su nacimiento..."

Toda vez que el tipo penal requiere calidad específica tanto en el sujeto activo como el sujeto activo de la conducta, sin que exista una denominación específica y de forma expresa en dicho ordenamiento legal como homicidio del parentesco o relación.

Por lo anterior como respuesta complementaria se proporcionó el Número de Carpetas de Investigación Iniciadas y Judicializadas por el delito de HOMICIDIO DOLOSO tal y como se encuentra tipificada en el Código Penal vigente. ..." (Sic)

Una vez expuesta la respuesta complementaria, este Instituto del contraste hecho entre ésta y el medio de impugnación interpuesto advirtió que el Sujeto Obligado subsanó el acto impugnado por los siguientes motivos:

El Sujeto Obligado aclaró que en el Código Penal para el Distrito Federal de 1931 vigente hasta el 15 de julio de 2002, se contemplaba la figura de homicidio por razón de parentesco o relación, sin embargo con la entrada en vigor del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se encuentra tipificado actualmente en el "LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL TITULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPOTAL, LA DIGNIDAD Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CAPITULO 1", el tipo penal de homicidio previsto

en el artículo 125 del Código Penal del Distrito Federal y que por lo anterior como respuesta proporciona el número de Carpetas de Investigación Iniciadas y

Judicializadas por el delito de "HOMICIDIO DOLOSO" tal y como se encuentra

tipificada en el Código Penal vigente.

**A** info

En ese contexto, el Sujeto Obligado informó, a través de las Fiscalías y las

Agencias del Ministerio Público Especializadas, que no ha sido iniciada ni

judicializada alguna carpeta de investigación por el delito de homicidio en razón

de parentesco y en consecuencia entregó las estadísticas relacionadas con el

delito de homicidio doloso, lo anterior se considera así sin perder de vista que la

parte recurrente solicitó la información del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre

de 2022, esto es que, en vista de la temporalidad requerida, la figura de homicidio

por razón de parentesco o relación ya no se encuentra contemplada como lo

indicó el Sujeto Obligado.

Bajo ese entendido, el Sujeto Obligado satisfizo la pregunta esencial o general

planteada y, en consecuencia, contrario a lo manifestado por la parte recurrente,

no se le entrega información errónea.

Así tampoco, se actualiza el incumplimiento de las obligaciones de transparencia

del sujeto obligado en términos de los artículos 123, fracción X, de la Ley de

Transparencia que alude la parte recurrente, no obstante, de considerar que ello

es así, se debe decir que el recurso de revisión no es la vía idónea para hacerlo

valer, sino la presentación de una denuncia al tenor de la siguiente normatividad:



#### Capítulo V De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

**Artículo 155.** Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley. Para presentar la denuncia, no es necesario acreditar interés jurídico ni personalidad.

Artículo 156. El procedimiento de la denuncia se integra por las siguientes etapas:

- Presentación de la denuncia ante el Instituto;
- II. Solicitud por parte del Instituto de un informe al sujeto obligado;
- III. Resolución de la denuncia, y
- Ejecución de la resolución de la denuncia

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado:
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Artículo 158. La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:

- Por medio electrónico:
  - a) A través de la Plataforma Nacional, o
  - b) Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto se establezca
- II. Por escrito, presentado físicamente, ante la Unidad de Transparencia del Instituto, según corresponda.

Por lo anterior, se dejan a salvo los derechos de la parte recurrente para hacer valer sus manifestaciones mediante la presentación de una denuncia ante este Instituto.

Por otra parte, el Sujeto Obligado se pronunció respecto del grado de desagregación de la información y proporcionó la "Incidencia por homicidio en la



CDMX en el periodo 01 enero 2012 – 31 diciembre 2022", como se muestra a continuación con el siguiente extracto:

| ra casa bases | e norter por anticidios | ebbnes la base si | dotas.      |              |                                      |  |                           |                          |                                     |   |                                   |                       |                |            |         |
|---------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------------------------------------|--|---------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------|----------------|------------|---------|
| No or curren  | can información are     | eriar a 2012      |             |              |                                      |  |                           |                          |                                     |   |                                   |                       |                |            |         |
| ID_AP         | PECHA DE<br>INICIO      | BORA DE<br>INICIO | CT -        | TIPO IMPACTO | DELITO                               | MODALIDAD - DELITO   | FECHA DE<br>LOS<br>MECHOS | HOMA DE<br>LOS<br>HECHOS | CALLE 1 HECROS                      | CALLE 2 HECHOS  | COLONIA HECHOS                    | DELEGACIÓ<br>N HECHOS | CT MECHOS      | COCED. X   | COCRD   |
| 3899667       | 01/01/2012              | 02:52             | GAM-5       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 01/01/2012                | 01:00                    | CAMINO ESFUERZO                     | CAMINO PARQUE CENTRAL                                   | CAMPESTRE ARAGÓN                  | TAVO A MAD            | GAM-S          | 491723.843 | 2154636 |
| 3899720       | 01/01/2012              | 10:38             | 1210-2      | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 01/01/2012                | 06:35                    | SUR 127                             | OTE 102   | BRIEL RAMOS MILLÁN SECCIÓN TLACO  | IZTACALCO             | IZC-2          | 489287,443 | 214446  |
| 2800740       | 01/01/2012              | 11:50             | 12P-8       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 01/01/2012                | 11:00                    | NOTIFICACION MEDICO LEGAL           | NOTIFICACIÓN MÉDICA                                     |                                   | IZTAPALAPA            | FIIZP-0        |            |         |
| 2900219       | 02/01/2012              | 19:41             | CUH-4       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 02/01/2012                | 18:05                    | CION, DE MIXCALCO                   | MIGUEL ALEMAN   | CENTRO                            | UAUHTEMO              | CUH-6          | 486878.466 | 214913  |
| 3902541       | 06/01/2012              | 12:51             | TLP-2       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 06/01/2012                |                          | LIMONES                             |   | PARAJE 38                         | TLALPAN               | TLP-2          | 478198,626 | 213013  |
| 2903333       | 07/01/2012              | 21:10             | GAM-1       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 07/01/2012                | 19:00                    | AV. FRACISCO VILLA                  | EL CALVARIO   | GENERAL FELIPE BERRIOZABAL        | TAVO A MAD            | GAM-1          | 485717.427 | 216251  |
| 3903033       | 07/01/2012              | 04:08             | MII-1       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 07/01/2012                |                          | NUEVO LEON                          | COL VILLA MILPA ALTA                                    | SANTA MARTHA (VILLA MILPA ALTA)   | MILPA ALTA            | MII-1          | 497133.92  | 212260  |
| 2903449       | 08/01/2012              | 04:06             | MH-1        | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA                                  | 08/01/2012                |                          | CALZADA DE LOS GALLOS               |   | PLUTARCO ELÍAS CALLES             | GUEL HIDALI           | MH-1           | 482397.133 |         |
| 3904229       | 09/01/2012              | 16:05             | COV-2       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR GOLPES                                       | 09/01/2012                | 16:00                    | MIMOSA                              |   | CIUDAD JARDÍN                     | COYDACAN              | COY-2          | 484869.3   | 213821  |
| 3904228       | 09/01/2012              | 15:59             | GAM-2       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR GOLPES                                       | 09/01/2012                |                          | UNIDAD RESIDENCIAL JOYAS VALLEJO    | BCONJUNTO D EDIFICIO 6 DEPTO:                           |                                   | TAVO A MAD            |                | 482068.692 |         |
| 3903875       | 09/01/2012              | 10:45             | XD-2        | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS)                           | 09/01/2012                |                          | FRANCISCO VILLA                     | AQUILES SERDAN  |                                   | XOCHIMILCO            |                | 498820.998 |         |
| 3901686       | 10/01/2012              | 14:28             | AO-3        | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 10/01/2012                |                          | HIDALGO                             | DESIGRTO DE LOS LEONES                                  |                                   | VARO DRREG            | AO-3           | 472974.25  |         |
| 3904974       | 10/01/2012              | 20:12             | AZ-4        | ALTO IMPACTO | Homicidio deloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 10/01/2012                |                          | CUAUHTEMOC                          | CENTRAL SUR   | ALDANA                            | ZCAPOTZALC            | AZ-3           | 484115.272 |         |
| 3905238       | 11/01/2012              | 06:28             | C)-2        | ALTO IMPACTO | Hamicidio doloso                     | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS)                           | 11/01/2012                |                          |                                     | JUAN SEGURA   |                                   | AALPA DE MO           |                | 471825.696 |         |
| 3905782       | 11/01/2012              | 23:14             | CUH-6       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 11/01/2012                |                          | BUCAREU                             | ARTICULO 123 (BAR "EL ABERNO"                           |                                   | UAUHTEMO              |                | 484197.856 |         |
| 2906440       | 12/01/2012              | 14:00             | XD-2        | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa                     | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS)                           | 12/01/2012                |                          | AÑO DE JUAREZ                       | TE A LA SEGUNDA PRIVADA DE JU                           |                                   | XOCHIMILCO            |                | 496504.117 |         |
| 3907076       | 13/01/2012              | 22:09             | GAM-2       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA                                  | 13/01/2012                |                          | MIGUEL BERNARD                      | JUAN DE DIOS BATIZ                                      | SAN JOSÉ TICOMÁN                  | TAVO A MAD            |                | 486005.233 |         |
| 3906631       | 13/01/2012              | 11:14             | VC-5        | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa                     | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS)                           | 13/01/2012                |                          | CALLE 75                            | IGNACIO ZARAGOZA  |                                   | STIANO CARE           |                | 491560.992 |         |
| 3907176       | 14/01/2012              | 01.06             | COY-3       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 13/01/2012                |                          | CALZADA DE TLALPAN                  | VICENTE GUERRERO  | EMILIANO ZAPATA                   | COYDACAN              | COY-3          | 485475.087 |         |
| 3907236       | 14/01/2012              | 04:34             | 12P-6       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 14/01/2012                |                          | SUPERMANZANA 2                      | UNIVERSIDAD   | NIDAD EJÉRCITO CONSTITUCIONAUS    |                       | 129-6          | 493945.934 |         |
| 3907236       | 14/01/2012              | 01:37             | 129-8       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 13/01/2012                |                          | RIO USUMACINTA                      | UNIVERSIDAD   | VALLE DE SAN LORENZO              | IZTAPALAPA            | 129-8          | 491785.194 |         |
| 3907198       | 14/01/2012              | 02:11             | 129-8       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 14/01/2012                |                          | HUANUSCO                            | ESTRELLA  | EL RODEO                          | IZTAPALAPA            | 129-8          | 492451.328 |         |
| 3907735       | 15/01/2012              | 09:38             | GAM-8       | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 15/01/2012                |                          | PRIVADA DE JOSE LORETO FABELA       | BENITO JUAREZ   |                                   | TAVO A MAD            |                | 491219.309 |         |
| 3907733       | 16/01/2012              | 14:42             | MIL-2       | ALTO IMPACTO | Homicidia doloso                     | HOMICIDIO POR GOLPES                                       | 16/01/2012                |                          | PROLONGACION LAZARO CARDENAS        | BENITO JUANEZ   | CRUZTITLA (SAN ANTONIO TECOMITIL  |                       | MIL-2          | 491219.309 |         |
| 3909939       | 17/01/2012              | 22:04             | GAM-4       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 17/01/2012                |                          | PERALVILLO                          | NOTIFICACION HOSPITALARIA                               | PERALVILLO                        | UAUHTEMO              | CUH-1          | 485777.404 |         |
| 3909308       | 17/01/2012              | 07:27             | MH-1        | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 17/01/2012                |                          | LAGO LADOGA                         | AUTHORIUM HUSHTINDANIA                                  |                                   | GUEL HIDALI           | MH-1           | 480027.019 |         |
| 3910669       | 18/01/2012              | 21:52             | 120-1       | ALTO IMPACTO |                                      | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 18/01/2012                |                          | EJE 1 OTE AV ANDRES MOLINA ENRIQUEZ | PLAYA ROQUETA   | MILITAR MARTE                     | IZTACALCO             | IZC-1          | 486422.075 |         |
|               | 18/01/2012              | 17:52             | 120-1       |              | Homicidia dalasa                     |  |                           |                          |                                     |   | ERAL PANTEON CIVIL SAN NICOLAS TO |                       | 120-1<br>129-7 | 492066.546 |         |
| 3910511       |                         |                   |             | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso<br>Homicidio doloso | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS) HOMICIDIO POR ARMA BLANCA | 18/01/2012                |                          | PANTEON CIVIL SAN NICOLAS TOLENTINO | SAN LORENZO SIN NUMERO<br>NILO                          | CLAVERIA                          | ZCAPOTZALO            |                |            |         |
| 3911606       | 20/01/2012              | 15:11<br>01:14    | A2-2        | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 20/01/2012                |                          | FLORESTA (OTOÑO)<br>MOCTEZUMA       | MINA  | SANTIAGO ACAHUALTEREC             | IZTARALARA            | AZ-2<br>IZP-10 | 499534.658 |         |
| 3912034       | 20/01/2012              | 17:46             | TLP-1       | ALTO IMPACTO |                                      | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO<br>HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO |                           |                          | CALLEION NINIVE                     | A LA ALTURA DE SACALUM                                  | LOS ENCINOS                       | TLALPAN               | TLP-1          | 476144.402 |         |
|               |                         |                   | 119-1<br>H4 |              | Hamicidia dalosa                     |  | 20/01/2012                |                          |                                     | A LA ALTURA DE SACALUM<br>ACION MEDICO LEGAL HOSP, IZTA |                                   |                       |                | 476144.402 | 213168  |
| 3912560       | 21/01/2012              | 16:32             |             | ALTO IMPACTO | Homicidia doloso                     | HOMICIDIO POR GOLPES                                       | 21/01/2012                |                          | SE IGNORA LUGAR DE HECHOS           | PACION MEDICO LEGAL HUSP, 1217                          |                                   | IZTAPALAPA            | FILZP-0        |            |         |
| 3912347       | 21/01/2012              | 04:34             | MC-1        | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa                     | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA                                  | 20/01/2012                |                          | CERRADA BUENA VISTA                 |   |                                   | DALENA CON            | MC-1           | 473144.569 |         |
| 3912945       | 22/01/2012              | 14:38             | GAM-5       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 22/01/2012                |                          | CALLE 313                           | CALLE 306   | NUEVA ATZACOALCO                  | TAVO A MAD            |                |            |         |
| 3913065       | 22/01/2012              | 20:21             | 129-6       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA                                  | 22/01/2012                |                          | PABLO GARCIA                        | MANUEL CEPEDA   | JUAN ESCUTIA                      | IZTAPALAPA            | 129-6          | 494020.722 |         |
| 3912794       | 22/01/2012              | 04:10             | 129-7       | ALTO IMPACTO | Homicidia dalasa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 22/01/2012                |                          | CALLE ONCE                          | BELLAVISTA  | SAN JUAN XALPA                    | IZTAPALAPA            | 129-7          | 491811.4   |         |
| 3912769       | 22/01/2012              | 02:11             | 12P-9       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR GOLPES                                       | 22/01/2012                |                          | SAN MIGUEL                          | LAS FLORES  | BUENAVISTA                        | IZTAPALAPA            | 129-9          | 497023.232 |         |
| 3913191       | 23/01/2012              | 04:47             | 129-10      | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa                     | HOMICIDIO POR GOLPES                                       | 23/01/2012                |                          | HEDRON                              | ESQUINA CEDRO   | EMILIANO ZAPATA                   | IZTAPALAPA            | 12P-10         | 502612.596 |         |
| 3913716       | 23/01/2012              | 22:18             | X0-1        | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 23/01/2012                |                          | 1A. CDA. MORELOS                    | MORELOS   |                                   | хоснімітса            |                | 487474.557 |         |
| 3914693       | 25/01/2012              | 06:18             | IZP-4       | ALTO IMPACTO | Homicidia doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA BLANCA                                  | 25/01/2012                |                          | TRITON                              | CANAL DEL MORAL   | SIDERAL                           | IZTAPALAPA            | IZP-4          | 493306.445 |         |
| 3914673       | 25/01/2012              | 04:11             | AC-3        | ALTO IMPACTO | Homicidia dolosa                     | HOMICIDIO POR AHORCAMIENTO                                 | 25/01/2012                |                          | AV FRAY SERVANDO S/N                | CONGRESO DE LA UNION                                    | EL PARQUE                         | STIANO CARE           | VC-1           | 487511.532 |         |
| 3916767       | 27/01/2012              | 21:02             | 120-2       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 27/01/2012                |                          | OTE. 102                            | SUR 121   | BRIEL RAMOS MILLÁN SECCIÓN TLACO  |                       | IZC-2          | 489065.375 |         |
| 3916179       | 27/01/2012              | 05:10             | 12P-9       | ALTO IMPACTO | Homicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 27/01/2012                |                          | VIUA FRATI                          | VILLA DEL REY   | LOMAS DE SANTA CRUZ               | IZTAPALAPA            | 129-9          | 495033.471 |         |
| 3916774       | 27/01/2012              | 21:12             | TLH-2       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIOS INTENCIONALES (OTROS)                           | 27/01/2012                |                          | TERRAPLEN                           | 0.0000000000000000000000000000000000000                 | AMPLIACIÓN SANTA CATARINA         | TLAHUAC               | TLH-2          | 503689.046 |         |
| 3917106       | 28/01/2012              | 13:02             | GAM-1       | ALTO IMPACTO | Homicidio doloso                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 28/01/2012                | 11:45                    | GUADALUPE VICTORIA                  | FRANCISCO I. MADERO                                     | GUADALUPE VICTORIA CUAUTEPEC      | DAM A OVAT            | GAM-1          | 485367.786 | 216070  |
| 3917524       | 29/01/2012              | 10:47             | AO-3        | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 29/01/2012                | 08:30                    | TEXOXTITLA                          | MOXOTOTLE   | SANTA ROSA XOCHIAC                | VARO OBREG            | AO-3           | 469060.934 | 213588  |
| 2018285       | 30/01/2012              | 17:16             | 12P-9       | ALTO IMPACTO | Hamicidia dalosa                     | HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO                                | 30/01/2012                | 14:30                    | DEL ARBOL                           | CHUPIO  | CONSEIO AGRARISTA MEXICANO        | IZTAPALAPA            | 129-8          | 494604.773 | 21366   |

Con lo anterior, tenemos que el Sujeto Obligado atendió la solicitud de forma fundada y motivada, así como con la información que detenta en el estado en que se encuentra, pues de conformidad con el artículo 219, de la Ley de Transparencia la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular de los solicitantes.

En función de lo expuesto, se concluye que ha quedado <u>superada y subsanada</u> <u>la inconformidad de la parte recurrente</u>, y en consecuencia, esta autoridad colegiada determina que la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, y motivo del presente análisis actualiza la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, toda vez que,



satisfizo las pretensiones hechas valer por la parte recurrente al momento de

interponer el presente medio de impugnación.

Sirve de apoyo al razonamiento anterior el siguiente criterio emitido por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro INEJECUCIÓN DE

SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS

DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN

QUEDADO SIN EFECTO3.

Pues es claro que a través de la respuesta complementaria se atendió la solicitud

de estudio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6, fracción X, de la Ley

de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria

a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO

**ADMINISTRATIVO** 

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los

siguientes elementos:

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas

,

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los

<sup>3</sup> **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución

de sentencias de amparo, Pág. 1760.



principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la

concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y **por** 

lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos

pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información

pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados

deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera

precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información

requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En

el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la

Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA** Y

EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA

LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS<sup>4</sup>.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio

se ha extinguido pues la respuesta complementaria emitida por el Sujeto

Obligado fue **exhaustiva** y por ende se dejaron insubsistentes los agravios hecho

valer por la parte recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos

que acredita la debida notificación de la información adicional estudiada a lo largo

de la presente resolución, en el medio señalado por la parte recurrente para tales

efectos, es decir, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de

la Plataforma Nacional de Transparencia.

<sup>4</sup> **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página:

108

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro INEJECUCIÓN DE

SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS

DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN

QUEDADO SIN EFECTO5.

Por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en los artículos

244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta

conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin

materia.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad

de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, se SOBRESEE

en el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 244, fracción II,

relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<sup>5</sup> **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución

de sentencias de amparo, Pág. 1760.

info

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado, en el medio señalado para ello, en términos de Ley.



Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de julio de dos mil veintitrés, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/KCT

## ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

## HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO